



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) JEFE(A)
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE RENCA
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

BASES CÓDIGO PSI 233/2023

OCTUBRE DE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 16 de octubre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **Diana Macarena Balbontín Bravo**:

Sr Manuel Díaz Calderón

Psicólogo

Departamento de RRHH

Corporación de Asistencia Judicial R.M

Por medio de la presente, realizo observación respecto del proceso de postulación al cargo de Abogado Jefe, Centro de Atención Jurídico y Social de Renca, de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana Código PSI 233/2023.

Con fecha 12 de Octubre de 2023 fue publicada en página web, acta de validación y evaluación curricular, en la cual se señala que la suscrita postulante al cargo fue evaluada con puntaje 0 en el Item Capacitación, no obstante haber señalado en el Anexo N° 2 “Curricular Vitae” en el Punto 5. Capacitación, se señala haber realizado curso de Responsabilidad Civil “Regímenes especiales y tendencia jurisprudenciales” Universidad Alberto Hurtado, entre agosto de 2019 enero 2020.

Por otra parte se adjuntó dentro de los documentos acompañado como CAPACITACIÓN, un Certificado N°8578-2020, de la Universidad Alberto Hurtado que acredita haber cursado y aprobado Pos título en Responsabilidad Civil “Regímenes especiales y tendencia jurisprudenciales” entre agosto de 2019 enero 2020, con un total de 106 horas.

En efecto, según bases del presente concurso punto 3.3.2. Antecedentes para la postulación, en la letra f) se solicita acompañar Copia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas, según lo señalado he cumplido con dicho requisito.

Así las cosas, y para efectos del presente concurso, dicho Pos título cumpliría con los requisitos al ser un curso de capacitación, toda vez que las bases no hace distinción entre Diplomado y Pos título, éste último al no ser un diplomado, me permitiría acreditar como capacitación.

En conformidad a lo expuesto, habiéndose acreditado y cumplido con lo señalado en el Item Capacitación, solicito analizar la observación planteada, acogerla y otorgar a esta postulante puntaje en dicha área con puntaje 3.

Diana Balbontin Bravo

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **Diana Macarena Balbontín Bravo**, constatándose que con fecha 12/10/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 233/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Formal de Antecedentes:

- Se constata que la postulante efectivamente adjunto una certificación de capacitación del año 2020 por lo cual acredita 3 puntos en capacitaciones.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSI 233/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°4727/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge la observación presentada por **Diana Macarena Balbontín Bravo**.

Por tanto, la postulante queda con una ponderación de 50.